Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 01/2023

Asunción, 10 de enero de 2023.-

Referencia: *Conformación de precios referenciales "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL" - ID 422.557.-*

1. **Fuente de Información:**

✓ Resolución DNCP N° 1890/2020.-
✓ Contratación de Seguro Médico Sanatorial – ID N° 388271
✓ Contratación de Seguro Médico Integral para funcionarios del MIC" ID N° 417075
✓ Presupuesto General de la Nación – Ejercicio Fiscal 2023

2. **Datos de la Convocatoria:**

Convocatoria por LPN SBE N° 01/2023 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL – AD REFERENDUM - PLURIANUAL" – ID N° 422.557.-*

3. **Procedimiento realizado:**

Se ha obtenido el precio unitario referencial para la *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL – AD REFERENDUM - PLURIANUAL" – ID N° 422.557.-*, en base al promedio de los precios referidos en el punto 1 del presente documento. El cálculo fue realizado de la siguiente manera:

Ítem	Cód. Catalogo	Descripción del Servicio	Meses de Cobertura	Cantidad máxima	ID 388.271	ID 417.075	PGN 2023	PROMEDIO
1	84131602-001	Seguro Médico Sanatorial	24	600	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000

El ID 388.271 es la Adjudicación del año 2021 que el INDERT ha realizado conforme se aprecia, el ID 417.075 es la Adjudicación que el Ministerio de Industria y Comercio ha realizado en el ejercicio fiscal 2022, y el precio tope obtenido del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de meses y la cantidad máxima de beneficiarios es relativo dependiendo a la Institución, es por eso que solo de manera referencial figuran en la planilla más arriba. Para entender un poco, el tope referencial que cada institución tiene desde hace varios años es el valor de Gs. 1.000.000.- y en el PGN 2023 esto no fue excepción, tal como se aprecia en el Artículo 240 que textualmente dice: *Artículo 240. Autorízase la contratación conjunta del servicio de medicina prepaga para el Sector Público. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), reglamentará, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, la aplicación de esta disposición. Hasta tanto se dicte la citada reglamentación, se autoriza a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, gobernaciones y municipalidades, a contratar de acuerdo a su presupuesto y a los procesos de contrataciones públicas vigentes. Los contratos que suscriban los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, gobernaciones y municipalidades, en concepto de servicios de medicina y odontología prepaga, no podrán ser mayores a G. 1.000.000 (Guaraníes un millón) en forma mensual o G. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) anuales por cada funcionario, con excepción de los funcionarios del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), en misión fuera del país. Prohíbase durante el presente Ejercicio Fiscal, la contratación de Reaseguro del Servicio Médico y del Seguro por Exceso de Gastos Médicos, para funcionarios de los Organismos y Entidades del Estado (OEE)*

Unidad Operativa de Contrataciones

Con relación a la estimación de precios referenciales, los mismos fueron obtenidos conforme al mecanismo de combinación indicado en la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR EL CUAL REGULA LA ESTIMACIÓN DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN E MARCO DE LA LEY N° 2051/2003, donde copiado dice: "*Método para la elaboración de los precios referenciales* específicamente en los puntos "*...2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, ...3 Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas...*" y "*...4 Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota y otro medio comprobatorio idóneo...*".-

Todo el legajo documental puede ser obtenida del portal SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones.

4. **<u>Conclusión</u>**

La Unidad Operativa de Contrataciones considera que los procedimientos realizados para la determinación de los precios unitarios referenciales se ajustan a la reglamentación dispuesta en la Resolución DNCP N° 1890/2020, y quedan establecidos para la Convocatoria mencionada en la referencia.

Es mi dictamen.

Lic. Julio César Ramos
Director de Coordinación de la U.O.C.

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Unidad Operativa de Contrataciones

Quedan exceptuados la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento (FF).

Para la adquisición de equipos de transporte livianos, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo flex, híbridos o eléctricos, en por lo menos el 30% (treinta por ciento), del parque automotor a ser adquirido, salvo casos justificados y autorizados por el Equipo Económico Nacional (EEN). La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), será la encargada de velar por el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 240. Autorízase la contratación conjunta del servicio de medicina prepaga para el Sector Público.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), reglamentará, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, la aplicación de esta disposición.

Hasta tanto se dicte la citada reglamentación, se autoriza a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, gobernaciones y municipalidades, a contratar de acuerdo a su presupuesto y a los procesos de contrataciones públicas vigentes.

Los contratos que suscriban los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, gobernaciones y municipalidades, en concepto de servicios de medicina y odontología prepaga, no podrán ser mayores a G. 1.000.000 (Guaraníes un millón) en forma mensual o G. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) anuales por cada funcionario, con excepción de los funcionarios del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), en misión fuera del país.

Prohíbase durante el presente Ejercicio Fiscal, la contratación de Reaseguro del Servicio Médico y del Seguro por Exceso de Gastos Médicos, para funcionarios de los Organismos y Entidades del Estado (OEE).

Artículo 241. Dispóngase que los seguros sobre bienes muebles e inmuebles, solo podrán ser contratados sobre activos registrados y en funcionamiento. Exceptúase a los bienes en alquiler que se regirán por la letra de sus contratos.

La reposición de los mismos se podrá realizar en especies o efectivo, bajo el criterio de compensar las características y el valor patrimonial de lo asegurado.

Artículo 242. Las contrataciones de Pólizas de Seguro de Vida para funcionarios podrán realizarse única y exclusivamente para los integrantes de las Fuerzas Públicas, los Agentes Fiscales, los Agentes de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) y Agentes de la Patrulla Caminera.

Artículo 243. Prohíbase la provisión de almuerzo o plato terminado para los funcionarios administrativos de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), incluyendo los de Conducción Política.

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1697.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" - SEGUNDO LLAMADO" – ID 417.075.

Asunción, 17 de noviembre de 2022

VISTO: Los antecedentes relacionados al llamado de la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 Subasta a la Baja Electrónica "Contratación de Seguro Médico Integral para funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio - Contrato Abierto Plurianual" - Segundo Llamado – ID 417.075, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación, y;

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 Subasta a la Baja Electrónica "Contratación de Seguro Médico Integral para Funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio - Contrato Abierto Plurianual" - Segundo Llamado – ID 417.075, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente y el llamado fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, según el Acta de Apertura de Sobres ha presentado oferta la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.**

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 27 de fecha 14 de noviembre de 2022, de conformidad a lo previsto en el Artículo 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria, C.D.P. N° 146/2022 que afecta al Sub Grupo de Gasto 271 – SERVICIOS DE SEGURO MEDICO del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio correspondiente al Ejercicio 2022.

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos exigidos del Ejercicio 2023 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución según Dictamen Jurídico N° 271 de fecha 17 de noviembre de 2022.

Que, el Articulo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación.

Lic. Martín Alcides Marecó Aquino
Coordinador
Secretaría General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1697.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" - SEGUNDO LLAMADO" – ID 417.075.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 Subasta a la Baja Electrónica "Contratación de Seguro Médico Integral para Funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio - Contrato Abierto Plurianual" - Segundo Llamado – ID 417.075, firma **Santa Clara S.A. - Medicina Prepaga,** según el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA				SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA		
ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
1	Seguro Médico	Unidad	Evento	1	1.000.000.-	1.000.000.-
					PRECIO TOTAL	1.000.000.-
Monto Mínimo: guaraníes dos mil ochocientos sesenta y un millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro (2.861.858.684) (IVA incluido).						
Monto Máximo: guaraníes cinco mil setecientos veinte y tres millones setecientos diez y siete mil trescientos sesenta y siete (5.723.717.367) (IVA incluido).						

Lic. Martín Alcides Mareco Aquino
Coordinador
Secretaría General

Artículo 2°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°. Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas, y de la Dirección del Talento Humano.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1697.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" - SEGUNDO LLAMADO" – ID 417.075.

Artículo 4°. Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección del Talento Humano, quien deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los servicios.

Artículo 5°. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°. Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub Grupo de Gastos 271 – Servicios de Seguro Médico del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Martín Alcides Mareco Aquino
Coordinador
Secretaría General

LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Opto. de Proyectos y Gestión Operativa
Secretaría General - RP. Nº 1431/2020
INDERT

RESOLUCIÓN P. Nº 363/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. Nº 448/2020 Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL". ID 388.271.

Asunción, 25 de FEBRERO de 2021

VISTO: El Memorándum UOC Nº 057/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández Arrúa; y.

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, hace referencia al resultado del Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL". ID 388.271, y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Expediente Administrativo Nº 300.172, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus Decretos reglamentarios.

Que, el Articulo 28° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley".

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación constituido por la Resolución P. Nº 448/2020 *"POR LA CUAL SE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, AUTORIZA EL LLAMADO Y CREA E INTEGRA COMITÉS DE APERTURA Y EVALUACIÓN, RESPECTIVAMENTE PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL" AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID 388.271* y de conformidad al Art. 28 de la ley 2051/03" De Contrataciones Públicas y a los artículos 65 y 67 del Decreto Nº 2992/2019, recomienda salvo mejor parecer de la superioridad, la adjudicación del presente llamado, conforme al siguiente detalle: Adjudicar a la firma SANTA CLARA S.A. RUC Nº 80002917-8 del presente llamado bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO de hasta la suma de Gs. 13.800.000.000.- (Guaraníes trece mil ochocientos millones) IVA INCLUIDO distribuidos de esta manera: El costo unitario por cada funcionario es de Gs. 1.000.000.- (Guaraníes un millón) por un periodo de 23 (veintitrés) meses por una Cantidad Mínima de 583 (quinientos ochenta y tres) funcionarios y Cantidad Máxima de 600 (seiscientos) funcionarios.

INDERT Secretario General

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Presidenta

* G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 1 *

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Proyectos y Gestión Operativa
Secretaría General - RP. Nº 1431/2020
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 363/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 448/2020 Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL". ID 388.271.

Asunción, 25 de FEBRERO de 2021

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14° de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal.

L A P R E S I D E N T A D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación creado por Resolución P. N° 448/2020.----------

Art.2°.- Adjudicar el Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL". ID 388.271, a la firma **SANTA CLARA S.A. - RUC N° 80002917-8,** bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO de hasta la suma de Gs. 13.800.000.000.- (Guaraníes trece mil ochocientos millones) IVA INCLUIDO distribuidos de esta manera: El costo unitario por cada funcionario es de Gs. 1.000.000.- (Guaraníes un millón) por un periodo de 23 (veintitrés) meses por una Cantidad Mínima de 583 (quinientos ochenta y tres) funcionarios y Cantidad Máxima de 600 (seiscientos) funcionarios, conforme al siguiente detalle:----------

Item	Cód. Catalogo	Descripción del Servicio	UM	Presentación	Meses de Cobertura	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total Máximo - IVA Incluido
1	84131602-001	Seguro Médico Sanatorial	Unidad	Evento	23	583	600	1.000.000.-	13.800.000.000

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Secretaría General
Presidenta

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Luis María González Gaudin
Presidente

G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 1

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Proyectos y Gestión Operativa
Secretaría General - RP. Nº 1431/2020

..//..//.

INDERT R.P. N° 363/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 448/2020 Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL". ID 388.271.

Asunción, 25 de FEBRERO de 2021

Art.3°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 7° del Decreto N° 2992/19 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

Ante mí:

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.

02 MAR. 2021
Cynthia Parri
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT
14:03 Hs.

GGGY-INDERT-2021